

MANUAL DE OPERACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



Gobierno de
Ocotlán
2024-2027

2024-2027

MANUAL DE OPERACIÓN

ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN	4
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES	4
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	6
PROCEDIMIENTO OPERATIVO: CAPACITACIONES PARA LAS EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS EMPRENDEDORAS DE TODOS LOS NIVELES	7
PROCEDIMIENTO OPERATIVO: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS	7
PROCEDIMIENTO OPERATIVO: GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTOS.	8
PROCEDIMIENTO OPERATIVO: VINCULACIÓN DEL SECTORIAL	8
PROCEDIMIENTO OPERATIVO: PROYECTOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.	9
PROCEDIMIENTO OPERATIVO: REALIZACIÓN DE EVENTOS, EXPOS Y FOROS.....	10
AUTORIZACIONES	11

Ocotlán

MANUAL DE OPERACIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Operación de la Dirección General de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, busca ser una herramienta de información para todos y todas la ciudadanos, quedando de esa manera, plasmado el interés de este órgano municipal por el derecho de acceso a la información en congruencia al principio de máxima publicidad contemplado así como el servicio público de quienes laboran en esta administración para el desempeño de sus actividades tanto del titular a cargo y personal administrativo que forman parte de esta dependencia en turno, abarcando las funciones en coordinación con otras dependencias para nuestro objetivo principal que es brindar un servicio a la ciudadanía.

La Dirección General de Desarrollo Económico del Gobierno de Ocotlán, es la encargada de promover el desarrollo integral del municipio mediante la activación económica, que apoya principalmente el impulso empresarial mediante próyectos para que estos mejoren la calidad y las condiciones de vida de los habitantes de esta localidad Ocotlense siendo así el potencial y el impulso para el crecimiento económico.

Finalmente a través de esta dependencia se pretende que Ocotlán sea un municipio productivo económicamente hablando con la capacidad de una organización empresarial que forme alianzas estratégicas tanto con organismos e instituciones financieras como con programas sociales que brinden más oportunidades de alcanzar una solvencia más sustentable creando un proceso de transformación y mejora continua.

MANUAL DE OPERACIÓN

OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN

Establecer lineamientos y procedimientos que regulen el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Económico, a fin de impulsar el crecimiento económico sostenible del municipio mediante la promoción del emprendimiento, la consolidación de la micro, pequeñas y medianas empresas, la atracción de inversiones y la generación de empleo digno.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Administración Pública de Ocotlán, la Dirección General de Desarrollo Económico tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el plan de trabajo y el proyecto de presupuesto de la dependencia;
- II. Acatar los lineamientos dictados por las instancias competentes, para la atención de los asuntos propios de la dependencia, en materia de recursos humanos, financieros, materiales, jurídicos y de transparencia;
- III. Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro de objetivos de la dependencia;
- IV. Ejercer con apego a la normatividad aplicable, el presupuesto de la dependencia;
- V. Controlar y mantener los recursos materiales de la dependencia;
- VI. Elaborar un plan de actividades acorde a los requerimientos de la dependencia para lograr el funcionamiento y la organización de las actividades;
- VII. Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la dependencia, y generar los indicadores para evaluar su operación;
- VIII. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la

MANUAL DE OPERACIÓN

dependencia y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;

- IX. Informar al titular de la dependencia, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la dependencia en los términos y condiciones que éste le indique; y
- X. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Dirección General de Desarrollo Económico está encabezada por el Director, quien es el responsable de coordinar todas las políticas, programas y proyectos dirigidos a promover el crecimiento económico del municipio, la competitividad empresarial y la generación de empleo. Bajo su supervisión, existen diferentes departamentos que complementan su organización:

-Coordinación de Enlace de Relaciones Exteriores : encargada de establecer y mantener la comunicación entre el municipio y organismos internacionales, embajadas, consulados, cámaras empresariales y agencias de cooperación, apoyar a la gestión de convenios y proyectos de colaboración, promover la participación del municipio en eventos internacionales, así como dar acompañamiento a delegaciones, inversionistas o visitantes extranjeros que tengan interés en el desarrollo económico y social del municipio.

-Dirección de Participación Ciudadana : encargada de promover, coordinar y fortalecer los mecanismos de organización y colaboración entre la sociedad y el gobierno municipal, impulsar programas de participación social, ejecución y evaluación de políticas públicas, establecer canales de comunicación permanentes que garanticen la inclusión, la transparencia y la rendición de cuentas del municipio.

MANUAL DE OPERACIÓN

-Dirección de Fomento al Empleo, Emprendedurismo, Inversión y Competitividad Municipal: encargada de diseñar, coordinar y ejecutar programas y acciones orientadas a la generación de empleos, establecer relaciones con empresas, cámaras empresariales e instituciones educativas para facilitar la integración laboral, organización de ferias, expos y bolsas de trabajo, promover programas de capacitación, gestionar apoyos y convenios estatales y federales para impulsar al empleo y dar seguimiento a los indicadores del mercado laboral para implementar acciones que contribuyan al desarrollo económico del municipio.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

A continuación, se describen los Procedimientos Operativos clave, dentro de la Dirección General de Desarrollo Económico:

Procedimiento Operativo: Atención y servicios de asesoría a la ciudadanía.

Objetivo: Recibir a la ciudadanía para brindarle la información necesaria que requiera incluyendo cualquier aclaración.	
•	Paso 1: Se recepciona al ciudadano solicitante de información o asesoría sobre los programas a los que puede acceder.
•	Paso 2: Se brinda la información requerida y se asesora la manera de acceder a programas sociales y los próximos a aperturarse para que los empresarios se encuentren en posibilidades de participar en la convocatoria.
•	Paso 3: En caso de que otra área resulte ser competente y se solicita apoyo y se canaliza al ciudadano con el área competente como coadyuvante en la entrega de información o asesoría.
•	Paso 4: Se registra en el padrón de ciudadanos asesorados por parte de esta Dirección.
Responsables:	
•	Directora General de Desarrollo Económico.

MANUAL DE OPERACIÓN

•	Auxiliares de Desarrollo Económico.
---	-------------------------------------

Procedimiento Operativo: Capacitaciones para las empresas o personas físicas emprendedoras de todos los niveles

Objetivo: Difundir programas de capacitación impartidas por diversas instancias tanto públicas como privadas, posteriormente se lleva a cabo la sesión de capacitación y finalmente se refuerza la vinculación entre el sector empresarial y gubernamental.	
•	Paso 1: La institución pública o privada oferta un curso de capacitación en un tema específico.
•	Paso 2: Se gestiona y organiza una cooperación interinstitucional para que el curso llegue a las personas indicadas, posteriormente se dá a conocer el curso de capacitación a través de la difusión en redes sociales y medios oficiales.
•	Paso 3: Se pone a disposición la información referente al curso a las personas interesadas y se determinan las fechas y horarios en que se impartirán los cursos y los cronogramas de los temas a impartirse.
•	Paso 4: Se llevan a cabo los cursos de capacitación.
Responsables:	
•	Directora General de Desarrollo Económico.
•	Auxiliares de Desarrollo Económico.

Procedimiento Operativo: Seguimiento y acompañamiento en la ejecución de los programas

Objetivo: Impulsar el crecimiento económico local mediante la difusión, vinculación, gestión y acompañamiento técnico en convocatorias y programas municipales, estatales y federales.	
•	Paso 1: Monitorear las plataformas digitales estatales y federales para identificar los programas y convocatorias próximos a abrirse.
•	Paso 2: Dar difusión en plataformas oficiales gubernamentales y en diferentes canales de comunicación sobre los diferentes programas y convocatorias, su contenido, requisitos y vigencia para su registro.
•	Paso 3: Vinculación con las empresas que resulten posibles candidatos para aplicar a los programas y convocatorias, impulsando y fomentando la participación activa en éstos.

MANUAL DE OPERACIÓN

•	Paso 4: Acompañar y dar seguimiento en el proceso del programa hasta su ejecución final.
Responsables:	
•	Director General de Desarrollo Económico
•	Auxiliares de Desarrollo Económico

Procedimiento Operativo: Gestión de programas de financiamientos.

Objetivo: Ejecutar, coordinar y dar seguimiento a los programas de financiamiento, notificaciones para firmas de convenios, y seguimiento para comprobaciones financieras y técnicas para su posterior consumación final del proyecto.	
•	Paso 1: Identificar la situación actual del entorno económico local del municipio, sus sectores productivos, y oportunidades de inversión y desarrollo para identificar las fortalezas y oportunidades que permitan planear acciones estratégicas con impacto real y sostenible
•	Paso 2: Promover y difundir los programas Estatales, Federales y Municipales para los distintos sectores productivos que quieran fomentar su crecimiento económico de su emprendimiento por medio de eventos de participación (foros, talleres, reuniones, etc)
•	Paso 3: Incentivar la derrama económica por medio de proyectos y alianzas que impulsen el crecimiento económico local sostenible e innovador a través del sector empresarial, propuestas escritas o digitales con las necesidades e inquietudes de los proyectos a revisión.
•	Paso 4: Lograr la creación de nuevas fuentes económicas que desarrollen y potencien el sector empresarial, buscando apoyo de dependencias gubernamentales, organismos e instituciones financieras y programas de indole social.
•	Paso 5: Acciones y mecanismos que fomenten el desarrollo potencial del ecosistema emprendedor y proyectos innovadores.
Responsables:	
•	Director General de Desarrollo Económico
•	Auxiliares

Procedimiento Operativo: Vinculación del Sectorial.

Objetivo: Fomentar la colaboración entre el Gobierno Municipal, el sector empresarial, Instituciones de Educación Superior, y Cámaras de comercio empresarial para promover el desarrollo productivo del Municipio.	
--	--

MANUAL DE OPERACIÓN

•	Paso 1: Trabajo en equipo con instituciones, organismos, dependencias, consejos universitarios, empresas o emprendedores, MiPymes y los sectores en común por medio de pláticas y reuniones.
•	Paso 2: Apertura al diálogo e información por medio de foros, pláticas, talleres etc.
•	Paso 3: Seguimiento a acciones de mejora continua, coordinación de propuestas hasta su ejecución, logrando alianzas estratégicas entre entes públicos y particulares por medio de eventos o visitas personales.
•	Paso 4: Vinulación con empresarios o emprendedores locales formando alianzas o convenios que permitan el desarrollo económico.
Responsables:	
•	Director General de Desarrollo Económico
•	Auxiliares

Procedimiento Operativo: Proyectos de reactivación económica.

Objetivo: Ejecutar, coordinar y dar seguimiento a los programas de financiamiento, notificaciones para firmas de convenios, y seguimiento para comprobaciones financieras y técnicas para su posterior consumación final del proyecto	
•	Paso 1: El ciudadano participante resulta beneficiado con un programa gubernamental de financiamiento.
•	Paso 2: Se instruye al beneficiado para estar pendiente de las notificaciones durante el procedimiento.
•	Paso 3: Se lleva a cabo la suscripción de instrumentos administrativos tales como formato de datos personales e instrumentos legales como pagaré y convenios.
•	Paso 4: El ciudadano aplica el recurso para financiar su empresa respetando las reglas de operación.
•	Paso 5: Se registra al ciudadano en el padrón de beneficiados.
Responsables:	
•	Directora General de Desarrollo Económico
•	Auxiliares

MANUAL DE OPERACIÓN

Procedimiento Operativo: Realización de Eventos, Expos y Foros.

Objetivo: Identificar, organizar, difundir y gestionar cualquier tipo de evento, expo y foro en materia de desarrollo económico que beneficien directamente al sector empresarial dentro del territorio del Municipio.	
•	Paso 1: Identificar cualquier tipo de evento, expo y foro en materia de desarrollo económico que beneficien directamente al sector empresarial, a fin de lograr un mayor alcance en la promoción de los productos y servicios de las empresas locales.
•	Paso 2: Se extienden invitaciones a los ponentes y empresas para participar en el evento.
•	Paso 3: Se hace difusión en redes sociales y páginas oficiales sobre el evento o foro a realizarse.
•	Paso 4: Ambos empresarios y ponentes participan en el evento o foro y finalmente se lleva a cabo el evento.
Responsables:	
•	Directora General de Desarrollo Económico
•	Auxiliares

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Artículos 45 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.
- Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 96 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco: “Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por la Presidenta Municipal y por la Coordinación General de Administración e

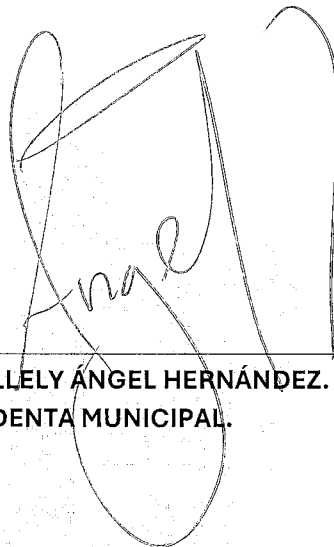
MANUAL DE OPERACIÓN

TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

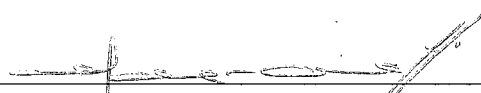
Segundo. La publicación del presente Manual de Operación se realizará el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.

AUTORIZACIONES



LIC. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL.

ELABORADO POR:



C. MAYELA TORRES ORTIZ.
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO.